

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

N°223 -2013-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 de Juliodel 2013.

Visto el expediente N°005315-2013, que contiene el Oficio N°1399-2013-OGGRH/MINSA, de fecha 12 de Abril del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remite el expediente N°13-0319443-001, el cual, contiene el OFICIO N°4262-2009-8°JECA/CSJL, del 04 de Marzo del 2013, del Juez del Octavo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, solicitando se sirvan cumplir con informar a su Judicatura el funcionario responsable de expedir la resolución administrativa reconociendo la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia N°037-94, a favor de doña Dora Teresa RAMIREZ VALDIVIA, servidora del Hospital "Sergio E. Bernales", con retroactividad al primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, con deducción de los montos percibidos en virtud del Decreto Supremo N°019-94-PCM, en el proceso seguido contra el Ministerio de Salud, sobre impugnación de resolución administrativa (expediente numero 4262-2009-0-1801-JR-CI-08), conforme a lo ordenado mediante resolución número ocho;

Que, mediante la Resolución N°seis, del 26 de octubre del dos mil diez, el Juez del Octavo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Declara Infundada la Demanda interpuesta por doña Dora Teresa RAMIREZ VALDIVIA contra el Ministerio de Salud, sobre Nulidad de Acto Administrativo;

Que, mediante la Resolución N°05 del treinta y uno de julio del dos mil doce, expedida por la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, REFORMANDOLA Declaran FUNDADA la Demanda, en consecuencia Nula las Resoluciones N°241-2008-DG-SA-H-SEB-DOP, de fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho, y N°038/2009-DG-OEGDRRH-DISA-V-LC, de fecha catorce de enero del dos mil nueve; Dispusieron que la entidad demandada cumpla con abonar a la demandante la bonificación especial prevista en el Decreto de Urgencia N°037-94, así como los montos dejados de percibir desde la vigencia de dicha norma con la deducción de lo percibido por concepto de la bonificación otorgada por el Decreto Supremo N°019-94-PCM, en los seguidos por doña Dora Teresa RAMIREZ VALDIVIA con el Ministerio de Salud, sobre



Impugnación de Resolución Administrativa;

Que, mediante la Resolución Número Ocho, del cuatro de marzo del dos mil doce, del Octavo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, en atención a que la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo REVOCO la sentencia que declaro infundada la demanda y REFORMANDOLA la declaran FUNDADA, en consecuencia dispone que se cumpla con lo ejecutoriado dando inicio a la ejecución del presente proceso, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27584, se dispone Oficiar a la autoridad de la más alta Jerarquía de la Entidad demandada a fin de que cumpla con informar en el plazo de Diez días de notificada la presente resolución que funcionario será el encargado en forma específica de su ejecución bajo apercibimiento de Oficiarse al Órgano de Control Institucional, a efectos de que investigue y sancione a los responsables ante el incumpliendo de un mandato judicial y/o aplicarse multa compulsiva y progresiva, cuya resolución se adjunta;

Que, mediante la Resolución Administrativa N°439-2012, de fecha 04 de Octubre del 2012, se resuelve: Reconocer y otorgar a favor de los servidores Profesionales Administrativos, Técnicos y Auxiliares del Hospital "Sergio E. Bernales"-de la Dirección de Salud V Lima Ciudad-del Ministerio de Salud, indicados en el cuadro adjunto los devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N°037-94, desde el mes de Julio de 1994 hasta el 31 de Diciembre del 2010, entre otros doña Dora Teresa RAMIREZ VALDIVIA, con el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, por el monto de S/.31,398.50 Nuevos Soles, a favor de la citada servidora;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece el cumplimiento de los mandatos judiciales, señalando, que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en su propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, por lo que, la entidad deberá efectuar todas las gestiones necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, el Órgano Jurisdiccional a través de diversas sentencias vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del Sector de Salud y Educación y además de las Direcciones Regionales de Salud y Educación, de los alcances de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N°037-94, generando obligaciones de pagos deben ser atendidas con cargo al Fondo del D.U.N°037-94, creado mediante el Decreto de Urgencia N°051-2007;

Que, mediante la liquidación de intereses legales que obra en autos en folios tres, se acredita el monto de ONCE MIL DOSCIENTOS TRENTICUATRO Y 93/100

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

N° 223 -2013-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 de Julio del 2013.

NUEVOS SOLES (S/.11,234.93), que le corresponde a favor de doña Dora Teresa RAMIREZ VALDIVIA, por concepto de intereses legales, calculados en base a lo establecido en la normatividad legal vigente del Sistema Financiero, de los periodos del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010;

De, conformidad con el Artículo 70° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.U.N°037-94, Ley N°27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado, analizado y liquidado por Beneficios y Pensiones, visado por la Coordinación del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y otorgar a favor de doña Dora Teresa RAMIREZ VALDIVIA, con el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, del Hospital "Sergio E. Bernales", el monto de TREINTIUNO MIL TRESCIENTOS NOVENTIOCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/.31,398.50), por concepto de devengados de la Bonificación Especial establecida por el Decreto de Urgencia N°037-94, en aplicación de la Resolución de Sentencia N°05, de fecha treinta y uno de julio del dos mil doce, expedida por la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, del periodo comprendido del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010, habiéndose deducido lo pagado de la Bonificación Especial otorgado por el Decreto Supremo N°19-94-PCM, conforme al monto reconocido en la Resolución Administrativa N°439-2012-SA-H-SEB/OP, de fecha 04 de Octubre del 2012.

ARTÍCULO 2°.- El precitado monto del devengado reconocido en el Artículo 1°,



será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad en la Especifica de Gasto: 2.5.51.13 Sentencia Judicial-de la Unidad Ejecutora 020-Hospital "Sergio E. Bernales"-de la Dirección de Salud V Lima Ciudad-del Ministerio de Salud, estando afecto a los descuentos de Ley correspondientes, para lo cual, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, dispondrá las modificaciones presupuestarias respectivas, que permita contar con los recursos necesarios para el financiamiento del pago de Sentencias en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer y otorgar a favor de Dora Teresa RAMIREZ VALDIVIA, servidora del Hospital "Sergio E. Bernales", el monto de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTICUATRO Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/.11,234.93), por concepto de intereses legales de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N°037-94, en estricta aplicación a lo ordenado por la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, del periodo comprendido del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010.

ARTÍCULO 4°.- El precitado monto reconocido de intereses legales en el Artículo 3°, será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad en la Especifica de Gastos: 2.5.51.13 -Sentencia Judicial- de la Unidad Ejecutora 020- Hospital "Sergio E. Bernales", Pliego N°0011-Ministerio de Salud, para lo cual la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del citado Hospital, dispondrá las modificaciones presupuestarias correspondientes, que permita contar con los recursos necesarios para el financiamiento del pago de los Intereses Legales a doña Dora Teresa RAMIREZ VALDIVIA, según liquidación que adjunta.

ARTÍCULO 5°.- Descontar el monto CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 44/100 NUEVOS SOLES (S/.5,410.44), que se otorgo a doña Dora Teresa RAMIREZ VALDIVIA, con el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, del Hospital "Sergio E. Bernales", en la Planilla Única de Pagos del Personal activo de los meses de Diciembre del 2012 y Marzo del 2013.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución a doña Dora Teresa RAMIREZ VALDIVIA, para su conocimiento y demás fines conforme a Ley.

ARTÍCULO 7°.- Remitir la presente Resolución a su Legajo Personal de la precitada servidora para su registro, archivo, custodia y demás fines.

ARTÍCULO 8°.- Remitir copias de la presente Resolución, a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional -"Sergio E. Bernales", Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Salud, a la Procuraduría Pública y se remita una copia de la acotada Resolución al Juzgado correspondiente para su conocimiento y demás fines.

JAAT/RACL/FPL/MROC/ODZ.

DISTRIBUCIÓN

- Dirección General
- OEA
- Economía
- Secretaria de Personal
- CRP (2)
- Pensiones

Regístrese y comuníquese:

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Personas que Atendemos Personas

[Firma]
X. Azevalo Torres
DIRECTOR GENERAL
CMP. N° 23856

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
El Que suscribe Certifica, que la present
copia es fiel de la original que he tenic
a la vista

30 JUL. 2013

Comas,

JANET W. GUILLEN SARMIENTO
FEDATARIA

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
OFICINA DE COMUNICACIONES

RECIBIDO

FECHA: 30 JUL 2013
HORA: 08:27

